



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el Concejo Municipal ha
sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 034/93

Dr. Jerjes Justiniano Talavera
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

ALCALDE MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 30/92 del 22/julio/92, en su artículo 1ro., el Gobierno Municipal aprobó el Perfil del Segundo Anillo y la Remodelación de las Rotondas (Partiéndolas en dos) para dar continuidad a la calzada de doble vía, conforme al diseño del Proyecto elaborado por CORDECRUZ.

Que, ante reclamos de orden técnico el H. Alcalde Municipal en fecha 31/marzo/93, solicita al H. Concejal Secretario se derogue la mencionada Ordenanza.

Que, una Comisión Técnica Interinstitucional conformada por los responsables del Proyecto del Segundo Anillo (De CORDECRUZ) y Asesores y personal técnico jerárquico del Gobierno Municipal, luego de recibir las explicaciones y emitir observaciones; esta Comisión por concenso acordó sugerir a las autoridades correspondientes, no proceder al partido de las rotondas, - hasta la conclusión de la construcción de la cuarta vía, el Proyecto de Semaforización y Señalización vial, para recién encarar un proyecto definitivo y buscar una solución más adecuada.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por Ley dicta la presente:

ORDENANZA :

Artículo Unico.- Se deja en suspenso la aplicación del Art. 1ro. de la Ordenanza Municipal No. 30/92, en tanto se realicen los estudios complementarios correspondientes para una mejor solución.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, a los doce días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres años.

Ing. José Baldovinos Higazy
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Jerjes Justiniano Talavera
CONCEJAL PRESIDENTE



C. BARRERO/svp.
c.c. Archivo

Por cuanto el Concejo Municipal ha
estacionado la siguiente:

, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 15 de julio de 1993

Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

~~Dr. Jerjes Justiniano Talavera
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA~~

Ducey Fernández Altez
ALCALDE MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 30/92 del 22/Julio/92, en su artículo 1ro., el Gobierno Municipal aprobó el Perfil del Segundo Anillo y la remodelación de las Rotondas (Partidillos en dos) para dar continuidad a la calzada de doble vía, conforme al diseño del proyecto elaborado por

Que, ante reclamos de orden técnico el H. Alcalde Municipal en fecha 31/Marzo/93, solicita al H. Concejal Secretario se devuelva la mencionada Ordenanza.

Que, una Comisión Técnica Interinstitucional conformada por los responsables del Proyecto del Segundo Anillo (De GORDICRUZ) y Asesores y personal técnico técnico del Gobierno Municipal, luego de recibir las explicaciones y emitir observaciones; esta Comisión por consenso acordó sugerir a las autoridades correspondientes, no proceder al partido de las rotondas, hasta la conclusión de la construcción de la cuarta vía, el Proyecto de Señalización y Señalización vial, para recién encargar un proyecto definitivo y buscar una solución más adecuada.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por Ley dicta la presente:

ORDENANZA:

Artículo Único. - Se deja en suspenso la aplicación del Art. 1ro. de la Ordenanza Municipal No. 30/92, en tanto se realicen los estudios complementarios correspondientes para una mejor solución.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres años.

Dr. Jerjes Justiniano Talavera
CONCEJAL PRESIDENTE

Ing. José Barrios Hiday
CONCEJAL SECRETARIO



C. BARROS/esp.
O.C. Archivo